

RESOLUCIÓN NÚMERO 00065 del 19 de agosto de 2020

“Por la cual se ordena el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Riesgos Profesionales de contratistas vinculados al FDLSF mediante contrato de prestación de servicios, clasificados en riesgos laborales IV o V, para la vigencia 2020 de manera mensual”

El Alcalde Local de Santa Fe en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2010, Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, Artículo 13 del Decreto 723 de 2013 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo señalado en el Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, el cual modifica el Artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, *son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales a) En forma obligatoria: 5) Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.*

Que mediante Decreto Nacional 723 de 15 de abril de 2013, se reglamenta la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

Que en el Capítulo 1 Artículo 3° del mencionado Decreto se realizó la clasificación de los niveles de riesgo así: Actividades de Alto Riesgo: *“Para efectos del presente Decreto, se asimilan como de Alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan”.*

Que a su vez el Artículo 13 del Decreto Nacional 723 de 2013, dispone: *“pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes. Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Que el contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V”. (Subrayado fuera de texto).*

Que conforme a la clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos



Continuación Resolución Número 00065 del 19 de agosto de 2020 Página 2 de 6

Profesionales realizadas por el Decreto Nacional 1607 de 2002, las actividades a realizar por algunos de los contratistas del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se encuentran catalogadas en el nivel de Riesgo IV o V.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe suscribió contratos de prestación de servicios para la vigencia 2020 con cargo a los diferentes rubros de inversión, entre ellos, proyecto 1322 "POR UN ESPACIO PÚBLICO MEJOR PARA TODOS", 1323 "SANTA FE, TERRITORIO SEGURO" y 1326 "SANTA FE AL DÍA" y suscribirán nuevos contratos en estos y otros proyectos de inversión en lo que resta de la vigencia fiscal 2020.

Que el suscrito ejerce funciones de Alcalde Local a partir del 02 de junio de 2020, fecha en la que encontré mora en el pago por concepto de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales en los niveles IV y V en lo corrido del periodo fiscal año 2020.

Que, frente al informe de empalme reglamentado por la ley 951 de 2005, mediante memorando con radicado Orfeo No. 20205300287631, el día 08 de agosto de 2020 se envió a la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno las observaciones realizadas al mismo, dejando evidencia que la administración saliente no cumplió con la obligación legal de pago de las obligaciones por afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de los contratistas con nivel de riesgo IV y V vinculados al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 1 de junio de 2020.

Que es obligación de la administración local de conformidad con la normativa ya indicada, asumir y pagar la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, que por la naturaleza o grado de riesgo son catalogados en niveles IV y V.

Que para la fecha son contratistas con nivel de riesgo IV y V, en el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe los siguientes, sin perjuicio que en el tiempo y acorde a la necesidad el FDLSF vincule a otros contratistas con este tipo de nivel de riesgo:

Proyecto No. 1322 "POR UN ESPACIO PÚBLICO MEJOR PARA TODOS":

No. DEL CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE COMPLETO	NIVEL DE RIESGO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	OBJETO DEL CONTRATO
FDLSF-CPS-0	1018453666	ANGIE PARDO RAMIREZ	4	31/12/20	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL, PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 00065 del 19 de agosto de 2020 Página 3 de 6

Proyecto 1323 “SANTA FE, TERRITORIO SEGURO”:

No. DEL CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE COMPLETO	NIVEL DE RIESGO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	OBJETO DEL CONTRATO
FDLSF-CPS-040-2020	72152335	IVAN RAMIRO MARTINEZ GUZMAN	5	27/06/20	APOYAR AL ALCALDE LOCAL EN LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTIVIDADES, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA

Proyecto No. 1326 “SANTA FE AL DÍA”:

No. DEL CONTRATO	CEDULA DE CIUDADANIA	NOMBRE COMPLETO	NIVEL DE RIESGO	FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	OBJETO DEL CONTRATO
FDLSF-CPS-086-2020	51841202	JULIA LUCIA GARCIA FORERO	4	25/07/20	APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA ALCALDÍA LOCAL
FDLSF-CPS-011-2020	88241522	CARLOS ROBERTO TARAZONA ALVAREZ	5	13/08/20	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN EL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE PARA CONCEPTUAR, ANALIZAR, Y TRAMITAR LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA
FDLSF-CPS-068-2019	79750912	JHON ALEXANDER SANABRIA	4	29/05/20	PRESTAR APOYO AL ÁREA GESTIÓN POLICIVA Y ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN LA CONDUCCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FDLSF QUE LE SEA ASIGNADO.
FDLSF-CPS-097-2020	79750912	JHON ALEXANDER SANABRIA	4	10/12/20	“PRESTAR APOYO AL ÁREA GESTIÓN POLICIVA Y ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN LA CONDUCCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FDLSF QUE LE SEA ASIGNADO”
FDLSF-CPS-077-2020	79912636	FREDDY GIOVANNY SALAMANCA RAMIREZ	4	15/08/20	PRESTAR APOYO AL ÁREA GESTIÓN POLICIVA Y ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN LA CONDUCCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FDLSF QUE LE SEA ASIGNADO
FDLSF-CPS-061-2020	79555529	EDUAR ALBERTO PEREZ IZASA	4	09/09/20	“PRESTAR APOYO AL ÁREA GESTIÓN POLICIVA Y ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL EN LA CONDUCCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL FDLSF QUE LE SEA ASIGNADO”
FDLSF-CD-021-2020	82360623	EUMIR ANTONIO PALACIOS CAICEDO	5	20/06/20	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PRODUCIDA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE.
FDLSF-CPS-129-2020	82360623	EUMIR ANTONIO PALACIOS CAICEDO	5	28/12/20	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LA DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PRODUCIDA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
FDLSF-CPS-105-2020	1026568535	DORIS JULIETH MORA DAZA	4	10/08/20	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESO DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, SEGÚN REPARTO

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Handwritten signature or mark.



Continuación Resolución Número 00065 del 19 de agosto de 2020 Página 4 de 6

FDLSF-CPS-124-2020	52790286	JESICA ORJUELA AYA	4	26/12/20	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO AL CONSEJO LOCAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
FDLSF-CPS-116-2020	80761043	CARLOS MERIZALDE RUSIN-QUE	4	22/11/20	APOYAR JURIDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA ALCALDÍA LOCAL
FDLSF-CPS-117-2020	1152439354	SUSANA PINEDO ARANGO	4	23/11/20	APOYAR JURIDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA ALCALDÍA LOCAL
FDLSF-CPS-056-2020	79627358	GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE	4	17/07/20	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESO DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, SEGÚN REPARTO
FDLSF-CPS-119-2020	79627358	GUILLERMO ALBERTO RAMIREZ DUQUE	4	27/11/20	APOYAR TÉCNICAMENTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS PROCESO DE COMPETENCIA DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, SEGÚN REPARTO
FDLSF-CPS-037-2020	1013657391	TATIANA CRISTANCHO	5	22/05/20	"PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE".
FDLSF-CPS-037-2020	1030637830	MARYAN GABRIELA BOCA-NEGRA MURILLO	5	26/08/20	"PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA JURIDICA DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE".

Que es necesario sanear la omisión legal de la administración y en virtud de ello el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, deberá ordenar y efectuar el pago por concepto de cotización por afiliación de los contratistas identificados con clase de riesgo IV o V, con cargo al presupuesto de cada uno de los proyectos de inversión en los que fueron en su momento tramitados los documentos precontractuales, estudios previos y certificado de no existencia de personal, que hacen parte integral de cada contrato de prestación de servicios, como de los demás que resulten de la ejecución contractual.

Que la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante radicado No. 20184100563503 del 12/12/2018, impartió las directrices para tener en cuenta en relación con la clasificación de los riesgos laborales para los contratistas de prestación de servicios, cuyo contenido es vinculante para la Alcaldía local de Santa Fe, en lo concerniente a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior proporcional a la liquidación que trata la norma legal vigente según el riesgo asignado de conformidad con las obligaciones ejecutadas por los contratistas.

Teniendo en cuenta que, la obligación no se cumplió a tiempo frente a la aseguradora de riesgos laborales se causaron intereses de mora, mismos que deberán ser cancelados con cargo a los proyectos por medio de los cuales fueron contratados los servicios profesionales o de apoyo a la gestión que celebra el FDLSF.



Continuación Resolución Número 00065 del 19 de agosto de 2020 Página 5 de 6

Que es necesario garantizar a futuro el pago por cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de los contratistas que aún se encuentran con relación contractual vigente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por concepto de cotización al Sistema General de Riesgos Laborales del personal contratista calificados en los niveles de riesgo IV y V, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

En consecuencia, de lo anterior:

- 1) Afectar los proyectos 1322 "POR UN ESPACIO PÚBLICO MEJOR PARA TODOS", 1323 "SANTA FE, TERRITORIO SEGURO" y 1326 "SANTA FE AL DÍA", para expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), para garantizar el pago de las obligaciones, pendientes de cumplir y lo que esta pendiente de ser pagado en la vigencia 2020.
- 2) Ordenar al área de Presupuesto de la Alcaldía Local de Santa Fe, emitir el Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con el cálculo de los intereses que por mora tendrá que pagar la administración local.
- 3) Después de expedido el CDP con las características descritas en el numeral 2º, se expida el respectivo Certificado de Registro Presupuestal (CRP), para garantizar el pago de estas obligaciones durante la vigencia 2020.
- 4) Una vez expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Certificado de Registro Presupuestal y posterior a la programación del Plan Anualizado de Caja (PAC) del mes, a cargo del profesional especializado 222 - Grado 24, del Área de Gestión de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Santa Fe; el área de contabilidad proceda a causar el pago de la obligación en el sistema contable.
- 5) Luego de causado contablemente el pago en el área de contabilidad proceda la oficina de presupuesto a realizar la planilla de pago en el aplicativo OPGET o BOGDATA, según corresponda.

Am

Continuación Resolución Número 00065 del 19 de agosto de 2020 Página 6 de 6

- 6) Ordenar al Área de Gestión de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Santa Fe diligenciar la planilla y/o formato establecido por la Administradora de Riesgos Laborales que corresponda, con el fin de llevar a cabo el pago por concepto de afiliación al sistema de riesgos laborales de los contratistas de prestación de servicios de la Alcaldía Local cuyas actividades se clasifican en nivel de riesgos laborales IV o V para los periodos dejados de pagar y pendientes por pago, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución durante la vigencia año 2020 mensualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición. Dada en Bogotá D.C, a los ocho (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAIRO ALIRIO GIRALDO CASTAÑO
Alcalde Local de Santa Fe

Proyectó: Juan Gabriel Marín Ramírez - Profesional Especializado Despacho
Revisó y aprobó: William Iván Mejía Torres - Profesional Especializado Despacho

